



## DECRETO N° 6495/2011

LINEAMIENTOS GENERALES PARA LOS PROCESOS  
DE PROGRAMACION, FORMULACION  
Y PRESENTACION DE LOS

ANTEPROYECTOS DE PRESUPUESTO AÑO 2012

[www.hacienda.gov.py/presupuesto](http://www.hacienda.gov.py/presupuesto)



- **Base Legal**
- **Bases de la Formulación**
  - **Plan Estratégico, Económico y Social**
  - **Políticas Públicas para el Desarrollo Social (PPDS).**
- **Lineamientos Generales para la programación de Ingresos y Gastos**



# BASE CONSTITUCIONAL Y LEGAL

- I. **CONSTITUCIÓN NACIONAL**
- II. **LEY N° 1535/99 y DECRETO REGLAMENTARIO N° 8127/00**
- III. **LEY N° 1636/00 Técnica Base Cero**
- IV. **LEY N° 2051/03 CONTRATACIONES PÚBLICAS y DECRETO REGLAMENTARIO.**
- V. **DECRETO N° 4070/04 – STP**
- VI. **POLITICAS Y PRIORIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL.**
- VII. **ACUERDOS Y CONVENIOS INTERNACIONALES.**
- VIII. **DECRETO N°6495/11 «LINEAMIENTOS GENERALES P/ LA ELABORACION DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO AÑO 2012»**



## *Art. 3° Políticas de Racionalización de Gasto*



Establecer medidas de austeridad y disciplina en el consumo de agua, electricidad, suministros y combustibles, así como el uso de telefonía fija y celular.

Para el pago de telefonía celular emplear planes corporativos hasta los niveles de Viceministros y prever los recursos para emplear tecnología IP a nivel SP.



La previsión de recursos deberá contemplar una reducción del 5% del PF 2011, para ambos escenarios en los **Grupos de Objetos del Gasto 140; 230; 260; 280; 330;360 con FF 10 y 30**. Esta disminución no podrá ser reprogramada en otro OG.

Se exceptúa:

Proyectos con financiamiento de Crédito Externo y/o Donaciones

Servicios de Salud

Seguridad Pública (DEFENSA Y POLICIA)

Sria. Emergencia Nacional

Programas Emblemáticos

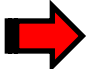
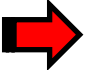

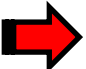
## *Art. 3° Políticas de Racionalización de Gasto*

- ➔ No podrá programarse la Adquisición de Equipos de Transporte descritos en el Clasificador Presupuestario correspondiente al Ejercicio Fiscal 2011, bajo el OG 537.
- ➔ Excepto la adquisición con cualquier FF de equipos de transporte terrestre no automotores, ambulancias y otros vehículos utilizados para los:  
Servicios de salud,  
Seguridad nacional, Fuerzas Públicas  
Para situaciones de emergencia nacional.
- ➔ No podrá programarse el alquiler de Equipos de Transporte.



# PROCEDIMIENTO EN LA FORMULACIÓN

## *Estructura programática*

-  Revisión a fin de identificar los programas, subprogramas y/o proyectos que han concluido o cuya pertinencia no se enmarquen dentro de las prioridades del Gobierno, con el fin de suprimirlo o fusionar.
-  Fusión de, programas, subprogramas y/o proyectos por duplicidad de funciones entre entidades, con el fin de optimizar la asignación de recursos.
-  Utilización del Clasificador Presupuestario de Ingresos, Gastos y Financiamiento del año 2011.  
Las sugerencias serán recepcionadas por el Dpto. Jurídico de la DGP, para su estudio e incorporación.
-  POA y PAI (Art. 4°) Listado de OEE  
Deberán presentar al MH en expedientes individuales, impreso y medio magnético por separado del Anteproyecto de Presupuesto Institucional elaborados conjuntamente con la STP, a mas tardar el 30 de junio del 2011.

## *Art. 11°:INGRESOS*

- ➔ Se utilizarán los programas informáticos desarrollados por el MH: (SIPP). En los cuales deberán registrarse todos los recursos que se estimen percibir y que se consideren utilizar en el Ejercicio Fiscal 2012, ordenados según el clasificador de recursos por grupos, subgrupos y detalles de origen del ingreso del Ejercicio Fiscal 2011.
- ➔ El cálculo de los ingresos tributarios y no tributarios se estimará en base a un criterio de prudencia de realización y deberán ser consideradas las siguientes variables:

## **Art. 11°:INGRESOS**

 **Entorno y variables macroeconómicas proyectadas para el EF 2012.**

**Estadísticas de recaudación de ingresos.**

**Regulaciones legales afectadas a la generación de ingresos.**

**Otras variables que los OEE considere a los fines de una adecuada estimación de los recursos.**



## **Art. 11°:INGRESOS**

### **Recursos del Tesoro ( FF 10 )**

Los recursos provenientes de las Transferencias de la Tesorería General, deberán ajustarse a las estimaciones establecidas por el MH, conforme a las siguientes directrices y con excepción de los casos señalados en las Políticas de Racionalización del Gasto previstos en el Art. 3°.

#### **Escenario Mínimo:**

Se ajustará al monto del Plan Financiero Institucional aprobado por Decreto N° 6200/2011; conforme a los Art. 3° y Art. 11 del Decreto 6495/2011.

#### **Escenario Máximo**

Sera determinado por el Poder Ejecutivo, a través del MH. El Equipo Económico Nacional y el Gabinete Social, recomendaran las asignaciones de estos recursos conforme a prioridades del Gobierno, los cuales serán comunicados a los OEE.



## *Recursos Institucionales (FF 30)*

Los recursos Institucionales deberán programarse en los Escenarios Mínimo y Máximo con el siguiente criterio y con excepción de los casos señalados en las políticas de racionalización del gasto dispuestas en los Artículos precedentes:

- ➔ **Escenario Mínimo:** la Programación de los ingresos no podrá superar el 5% del rendimiento registrado en el ejercicio fiscal 2010, en cada detalle del ingreso.
- ➔ **Escenario máximo:** el nivel de asignaciones deberán responder a las posibilidades reales de recaudación de los ingresos en cada detalle del ingreso, los cuales deberán tener coherencia con la recaudación registrada en el ejercicio anterior y la tendencia de los mismos durante el presente ejercicio fiscal.
- ➔ *Los ingresos que no hayan tenido ejecución durante el ejercicio fiscal 2010 serán suprimidos de la programación del ingreso.*

## Convenios de Préstamos y Donaciones

### Recursos del Crédito Público y Donaciones

La programación de los Recursos del Crédito Público (Convenios de Préstamos) y las Donaciones se efectuará según cronograma de desembolsos respectivo, previos convenios suscriptos con los organismos financiadores y contar con su ratificación legal, y con el parecer favorable de la DGCyDP dependiente de la SSEAF del MH.

## Proceso de Diseño y Programación de nueva matriz en la Estructura Presupuestaria.

Los OEE podrán modificar las estructuras programáticas de los presupuestos institucionales para el año 2012, siguiendo los siguientes criterios básicos en la organización de la programación presupuestaria:

- ➔ **Priorizar los Programas de Acción del Tipo 2 y los Programas de Inversión del Tipo 3, con un enfoque de servicio a la ciudadanía/beneficiarios antes que los Programas Administrativos del Tipo 1.**
- ➔ **Fusión de programas, subprogramas y/o proyectos cuyos objetivos o acciones sean afines o se superpongan.**
- ➔ **Los cambios podrán realizarse siguiendo la clasificación por Finalidad/Función/Subfunción, Unidad Responsable, Objetos del Gasto, Fuente de Financiamiento, Organismo Financiador y Departamento.**

## Proceso de Diseño y Programación de nueva matriz en la Estructura Presupuestaria.

- ➔ Programación presupuestaria con la nueva visión del presupuesto por resultado, a través de la generación de valor público de bienes y servicios del Sector Público, de conformidad a las políticas y prioridades del Gobierno Nacional.
- ➔ No deberán reflejar la estructura orgánica de la Entidad.
- ➔ Para incluir nuevos programas, la DGP deberá realizar una revisión de los mismos, tendiente a iniciar el proceso de revisión y mejor distribución de las asignaciones de recursos, con el fin de mejorar la calidad del gasto dentro de la estructura del Presupuesto General de la Nación (PGN).

## Proceso de Diseño y Programación de nueva matriz en la Estructura Presupuestaria.

➔ Los OEE deberán registrar la distribución territorial de las partidas presupuestarias hasta el nivel departamental, conforme a su efectiva ejecución en los respectivos departamentos.

La territorialización del presupuesto contribuirá a mejorar la articulación y coordinación intergubernamental (los tres niveles de gobierno) en los territorios de la República del Paraguay.

## Programación del Gasto

El M.H. a través de la SSEAF será la encargada de las modificaciones del anexo del personal en el SIPP, para las regularizaciones o actualizaciones de las remuneraciones, en los casos debidamente justificados y documentados.

Nivel 100 Servicios Personales: en los dos escenarios no deberá sobrepasar el monto por F.F. aprobado en el Presupuesto 2011 (Ley N° 4249/2011) y sus modificaciones.

### Excepciones:

- Incidencias o regularización de montos según modificaciones del anexo del personal autorizadas por disposición legal durante el EF 2011.
- Actualizar traslados por movilidad laboral.
- Casos debidamente justificados, autorizados por la SSEAF del M.H.

## Programación del Gasto

➔ Los OEE deberán determinar correctamente el detalle de la cantidad total de contratados del Subgrupo 140 en el Formulario F-G03.

➔ Contrapartidas locales de programas y proyectos de inversión: deberán preverse dentro del monto global comunicado por el M.H., correspondiente al F.F. 10 Recursos del Tesoro, conforme a los términos de los acuerdos o convenios debidamente formalizados.

➔ Los grupos de gastos corrientes y de capital de los OEE deberán programarse conforme a los fines y objetivos establecidos por la Constitución Nacional, sus Cartas Orgánicas y dentro de los principios establecidos en el Art. 7º, Inc. a) de la Ley N° 1535/99, “De Administración Financiera del Estado”.





# FORMULARIOS DE INGRESOS

- ➔ **FUNDAMENTACIÓN CUALITATIVA DE LOS INGRESOS POR ORIGEN** F I01
- ➔ **FUNDAMENTACION DEL CALCULO POR ORIGEN DEL INGRESO** F I02
- ➔ **FUNDAMENTACION DEL CALCULO POR ORIGEN DEL INGRESO** F I03
- ➔ **CALCULO ANALITICO DE INGRESOS** F I04



# FORMULARIOS DE GASTOS

- ➔ **MEMORIA DE LA ENTIDAD** **F E01**
- ➔ **FUNDAMENTACION DE LOS PROGRAMAS** **F G02-1**
- ➔ **PLANIFICACION DE PRODUCTOS** **F G02-2**
- ➔ **JUSTIFICACION DE LOS CREDITOS PRESUPUESTARIOS** **F G03**
- ➔ **FORMULARIO PARA CRECIMIENTO VEGETATIVO**



## Art. 14

**CONTROL Y EVALUACION DE PROGRAMAS Y PROYECTOS:** Dentro del proceso de control y evaluación de los programas y proyectos del PGN, establecidos en los Artículos 27° y 52° y reglamentaciones vigentes de la Ley N° 1535/99.

➔ Los OEE, para la formulación de sus respectivos Anteproyectos de Presupuestos Institucionales deberán presentar:

Fundamentación de los Programas

Planificación de Productos y Asignación Financiera de Recursos; y los Resultados Esperados en cumplimiento de los Objetivos Institucionales



# OTROS LINEAMIENTOS

- ▶ Los OEE, conectados a la red metropolitana, deberán introducir los datos en el módulo correspondiente del Sistema Integrado de Programación Presupuestaria (SIPP) de acuerdo al siguiente calendario.

**Escenario Mínimo:** del 12 mayo al 15 de junio

**Escenario Máximo:** del 16 al 29 de junio

- ➡ Los Anteproyectos incorporados en el SIPP en ambas versiones, deberán ser presentados por escrito al MH., foliados y debidamente firmados por la máxima autoridad **a más tardar el 29 de junio de 2011.**

## **Art. 27:**

**El incumplimiento de las disposiciones del presente Decreto constituirá infracciones a las Leyes N°s 1535/99 y 1636/2000; y serán comunicados a la máxima autoridad de la Institución, la AGPE y a la CGR, para proceder de acuerdo a sus respectivas facultades y competencias legales.**



# CONSIDERACIONES FINALES

## Habilitación de nuevos usuarios:

Contactarse hasta el área de “**atención al usuario**” de la Dirección General de Informática y de Comunicaciones.

**GRACIAS**

[www.hacienda.gov.py/presupuesto](http://www.hacienda.gov.py/presupuesto)

